

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universitat de València

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2026, del Rectorado, por la que se convoca la oferta pública de varias plazas de este organismo con contrato laboral a cargo de una línea de investigación.

El Rectorado de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le concede el artículo 50, en relación con el artículo 3.2 de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario,

RESUELVE

Convocar la oferta pública de varias plazas de este organismo con contrato laboral a cargo de una línea de investigación, según figuran en el anexo de esta resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Normas generales

1.1. Esta oferta tiene por objeto la selección de personal para cubrir varios puestos de personal laboral para la línea de investigación mediante el sistema de concurso.

1.2 De acuerdo con lo que establece el artículo 89 de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario, la realización de este proceso selectivo se debe ajustar a lo que dispone la citada ley y la normativa de desarrollo.

También le será de aplicación la normativa específica universitaria recogida en la Ley orgánica del sistema universitario, la Ley de la ciencia y en los Estatutos de la Universitat de València, así como en las bases de esta convocatoria.

1.3. El proceso selectivo que se realice en la convocatoria tendrá lugar mediante un concurso que consistirá en la valoración de los méritos, y, en su caso, la realización de una entrevista.

1.4. La adjudicación del puesto, a la persona aspirante que supere este proceso selectivo, se efectuará de acuerdo con el orden de puntuación obtenida, siempre que reúnan los requisitos exigidos en el anexo de la convocatoria correspondiente.

1.5. Esta convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV), en el tablón oficial de anuncios

<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/CambiarLenguajeDoAction.do?idioma=es&servicioNavegacion=-1&grupoNavegacion=-1> de la Universitat de València, y en la página web del Servicio de Recursos Humanos (PAS), Sección de PAS Investigación <https://www.uv.es/uvweb/servicio-recursos-humanos-pas/es/personal-investigacion/convocatorias/introduccion-1285931138641.html>.

La publicación en el DOGV se tomará como referencia a efectos del cómputo de plazos para la presentación de solicitudes de participación.

El resto de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del proceso selectivo, se publicarán en el tablón de anuncios oficial y en la página web del Servicio de Recursos Humanos (PAS), Sección de PAS Investigación.

Segunda. Requisitos generales de las personas aspirantes

Para ser admitidas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1. Tener nacionalidad española o, tener la nacionalidad de un país miembro o ser de cualquiera de los estados en los que, en virtud de tratados internacionales establecidos por la Unión Europea y ratificados por España, sea aplicable la libre circulación de trabajadores, en los términos en que dicha legislación está definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, en este caso deberán presentar el resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Así mismo, se podrán presentar personas aspirantes con nacionalidad diferente a la mencionada anteriormente y únicamente será necesario cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente. Quien obtenga la adjudicación del puesto de trabajo ofertado deberá acreditar al menos el permiso de trabajo y de residencia, en el momento de la contratación.

2.2. Tener cumplidos, al menos, 16 años el día en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes.



2.3. Poseer las titulaciones académicas que figuran en el anexo de la convocatoria que se quiera solicitar, o estar en condiciones de obtener el título correspondiente, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, en el momento de la contratación, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o declaración de equivalencia en España, debiendo acompañarse a la solicitud fotocopia de la misma.

Cuando no se encuentren homologadas, ni se haya declarado su equivalencia se podrá sustituir este requisito, por la acreditación de haber iniciado la tramitación para la homologación o declaración de equivalencia. Se rescindirá el contrato si la autoridad académica competente deniega la homologación, entendiéndose que existe denegación cuando la misma se condiciona al cumplimiento de determinados requisitos, en tanto no se cumplan.

2.4. Cuando se exija como requisito un nivel de idioma, se utilizará para su evaluación la Tabla de Equivalencias de acreditación de L2 de la UV

https://www.uv.es/sgeneral/Reglamentacio/Doc/Estudis/2018_156_Taula_equivalencies_L2_Modif%202024.pdf, aprobada por un acuerdo del Consell de Govern de la Universitat de València del 10 de julio de 2018 (ACGUV 156/2018). No se valorarán los cursos de idiomas, sólo los niveles adquiridos.

2.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de las correspondientes funciones.

2.6. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, o no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier administración o trabajo público. En el caso de personas aspirantes de nacionalidad no española, deberán acreditar, igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impide en su caso, el acceso a la función pública o, en defecto, copia de la solicitud de emisión, sin perjuicio de la declaración jurada por parte de las personas interesadas.

Todos estos requisitos deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso selectivo.

Las personas aspirantes son responsables de la veracidad de todos los datos que hagan constar en la solicitud y en la documentación aportada, pudiendo exigírseles la responsabilidad correspondiente en caso de falsedad en los mismos, sin perjuicio, en su caso, de su exclusión del proceso selectivo.

Tercera. Solicitudes

3.1. Las personas interesadas han de reunir los requisitos señalados en el anexo de la convocatoria que se va a solicitar. Deberán presentar la solicitud, junto con el currículo y los documentos que acrediten los méritos alegados, obligatoriamente, a través de la solicitud electrónica que la Universitat de València pondrá a su disposición, y cuyo enlace (URL), se publicará en la página web del Servicio de Recursos Humanos (PTGAS-PI), Sección de PAS Investigación <https://www.uv.es/uvweb/servicio-recursos-humanos-pas/es/personal-investigacion/convocatorias/introduccion-1285931138641.html>, a partir de la publicación de esta resolución en el DOGV.

Para rellenar la solicitud, la Universitat de València tiene a disposición de las personas interesadas una guía, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.uv.es/uvweb/servicio-recursos-humanos-pas/es/personal-investigacion/informacion-presentacion-solicitudes/guia-presentacion-solicitudes-1286178596863.html>.

Quienes tengan dificultades para realizar la tramitación electrónica, pueden acceder a la herramienta de apoyo TIC de la Universitat de València a través del siguiente enlace:

<https://www.uv.es/sede-electronica/es/incidencies-comunicacions/incidencies-comunicacions.html>. Para cualquier otra duda sobre los detalles de esta convocatoria puede contactar con el equipo del Servicio de Recursos Humanos (PTGAS-PI), Sección de PAS Investigación, a través del siguiente enlace:

https://tiqueting.uv.es/create-ticket?goto=form&organization=30&department=48&team=327&ticket_type=439&type=bot h.

3.2. El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles a partir del siguiente hábil al de la publicación de esta resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV).

Cuarta. Documentación que se debe adjuntar electrónicamente

En el formulario electrónico se requerirá que se adjunte diversa documentación, preferentemente, en formato PDF. Dicha documentación deberá insertarse en las pestañas y en el espacio reservado para ello. Se ha de hacer de la siguiente manera:



4.1. Se insertará en la pestaña cuarta el documento PDF del título académico o resguardo de haber abonado los derechos de expedición. En caso de titulaciones extranjeras, será necesario acreditar la homologación o equivalencia correspondiente o haber iniciado los trámites para la misma.

También se insertará en esta misma pestaña, el resto de documentos PDF, que acrediten cualquier otro requisito que se exija en la convocatoria.

4.2. Se insertará en la pestaña quinta el documento PDF del DNI, pasaporte o NIE. Éstos dos últimos documentos, solo si se presenta una persona que no tenga la nacionalidad española.

4.3. También se insertará en la pestaña quinta el currículum, en un documento PDF, o un ZIP, pudiendo utilizar para ello el modelo establecido en este enlace:

<https://www.uv.es/uvweb/servicio-recursos-humanos-pas/es/personal-investigacion/informacion-presentacion-solicitudes/modelo-curriculum-vitae-1286178597054.html>.

No será necesario que los documentos adjuntados se encuentren debidamente acreditados, en este momento del procedimiento, siendo suficiente la declaración jurada de la persona interesada, sobre la autenticidad de todo lo dicho en la solicitud y en los documentos anexados, sin perjuicio de que en cualquier momento la comisión o la Universitat de València pueda requerir a las personas aspirantes para que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados, que hayan sido objeto de valoración.

Quinta. Sistema selectivo

5.1. El proceso selectivo constará de un concurso que consistirá en la valoración de los méritos curriculares de las personas aspirantes por la comisión evaluadora, y, en su caso, de la realización de una entrevista.

Los méritos se valorarán, de acuerdo con el baremo que figura en el anexo de la convocatoria que se va a solicitar. Los méritos que no se hayan justificado documentalmente en el plazo de presentación de instancias, no serán tenidos en cuenta en la resolución del concurso.

5.2. La comisión puede, de considerarlo oportuno, realizar una entrevista a las personas aspirantes. El número de aquellas que pasen a la fase de entrevista, se determinará por criterio de la comisión evaluadora.

5.3. Finalizado el proceso selectivo, se publicará la baremación de las personas aspirantes, y se hará la propuesta de contratación en el tablón oficial de anuncios

<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/CambiarLenguajeDoAction.do?idioma=es&servicioNavegacion=-1&grupoNavegacion=-1> de la Universitat de València, y en la página web

<https://www.uv.es/uvweb/servicio-recursos-humanos-pas/es/personal-investigacion/convocatorias/introduccion-1285931138641.html>.

5.4. La adjudicación del puesto convocado se realizará por resolución de la gerencia, y se publicará igualmente en el tablón de anuncios y en la página web mencionados en el punto 5.3. de esta base.

5.5. La comisión evaluadora podrá declarar desierto el procedimiento de selección en caso de que valorados los méritos y, en su caso, realizada la entrevista, el perfil de los candidatos mejor puntuados no se ajuste en su totalidad al perfil de la plaza y a las necesidades de la línea de investigación.

5.6. La bolsa de trabajo que derive de este proceso selectivo permanecerá vigente mientras dure la línea de investigación para el que fue convocado. Los llamamientos a las personas aspirantes se realizarán por el orden de la bolsa.

Sexta. Comisión evaluadora

6.1. La comisión evaluadora es la que figura en el anexo de la convocatoria correspondiente.

6.2. Será de aplicación a los miembros de esta comisión lo dispuesto en el Acuerdo del Consell de Govern de la Universitat de València (ACGUV/303/2021) que aprueba la Hoja de ruta sobre las medidas de integridad pública, la prevención y la lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

A tal efecto, sus miembros deberán cumplimentar la correspondiente declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) que será adjuntada al acta de constitución de la comisión, y formarán parte del expediente administrativo. Habrá un modelo normalizado por la Universitat de València en la siguiente página web:

<https://www.uv.es/uvweb/servicio-recursos-humanos-pas/es/personal-investigacion/gestion-interna-nuevas-contrataciones/dacis-1286158520581.html>.

6.3. La comisión resolverá todas las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas normas, y todo aquello que se deba hacer en los casos no previstos.

6.4. El procedimiento de actuación de la comisión se ajustará en cada momento a lo que dispone la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

6.5. Para las comunicaciones y cualquier problema que pueda surgir, la comisión evaluadora tendrá la sede en el lugar indicado en el anexo correspondiente a la convocatoria.

Séptima. Contratación

7.1. Finalizado el proceso selectivo derivado de esta convocatoria, el contrato se formalizará por escrito, y se utilizará la modalidad contractual más adecuada al objeto del mismo, de entre las que se encuentren vigentes en el momento de dicha formalización.

7.2. La fecha de inicio vendrá fijada en la propuesta de contratación, en función de las necesidades de la línea de investigación y siempre que sea viable administrativamente.

7.3. La finalización de los contratos podrá realizarse por cualquiera de las causas previstas en el Estatuto de los Trabajadores, o en el resto de legislación aplicable, y también las consignadas en el propio contrato, entre las que se establecerán las siguientes:

7.3.1. Finalización o agotamiento de la consignación presupuestaria.

7.3.2. Finalización de las tareas consignadas al puesto del empleado o empleada dentro del proyecto.

7.3.3. Finalización del proyecto.

Octava. Información sobre los datos recogidos

8.1. La Universitat de València es la entidad responsable de los datos facilitados por las personas que se presentan a este proceso selectivo. La información recibida, se tratará exclusivamente para los fines objeto de la convocatoria, así como, en su caso, la posterior gestión de personal de conformidad con lo dispuesto en la normativa de protección de datos vigente.

Parte de los datos podrán ser publicados en el tablón oficial de la Universitat de València y en la página web de la Sección de Gestión de la Investigación. Además, también se cederán a los miembros de la comisión evaluadora para la valoración de los méritos y la resolución de reclamaciones planteadas, en su caso.

8.2. Quienes deseen acceder al expediente del proceso selectivo y consultar datos de otras personas aspirantes deberán solicitarlo previamente, a la comisión evaluadora o al Servicio de RRHH (PAS), Sección de PAS-Investigación.

En dicha solicitud se comprometen a mantener el deber de confidencialidad de los datos y a guardar la oportuna reserva de los mismos, pudiendo hacer solo uso de éstos a efectos de argumentar o plantear una posible reclamación o alegación.

El uso o divulgación de estos datos fuera de los casos mencionados podrá implicar la exigencia de responsabilidades de conformidad con la legislación vigente.

8.3. Para más información sobre el tratamiento de los datos, puede acceder al siguiente enlace:

<https://www.uv.es/pasinvest/web/escrits-per-a-penjar-en-la-web/guia-presentacio-solicit/Proteccio-Datos-UV-cast.pdf>.

Novena. Cláusula de idioma

El texto íntegro de esta resolución, así como el documento incluido como anexo, han sido redactados en los idiomas inglés, valenciano y castellano, y se consideran las tres versiones como oficiales, si bien se fija como prioritaria para su interpretación en caso de discrepancia la versión en castellano.

Décima. Recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer potestativamente un recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o publicación, o un recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación.

Contra los actos de la comisión evaluadora, se podrá interponer el recurso de alzada previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Así mismo, la Administración, si procede, podrá revisar las resoluciones del tribunal, de acuerdo con la mencionada norma.

València, 18 de febrero de 2026

La rectora (p. d. R 20.05.2022; DOGV 30.05.2022)

Juan Vicente Climent Espí

Gerente

ANEXO I

Proyecto: «Autonomous robot navigation in the wild using satellite-based 3D geographical information (ROBOSAT). CPI-26-028», cofinanciado por la Agencia Estatal de Investigación -AEI-, Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional -FEDER-, a cargo de la línea de investigación: «Geoposicionamiento en Entornos Hostiles o sin cobertura GNSS».

Oferta pública de un puesto de trabajo de investigador/a doctor/a júnior.

1. Condiciones generales del puesto de trabajo ofertado

1.1. Denominación y clasificación del puesto de trabajo:

Investigador/a doctor/a júnior.

Grupo: A.

1.2. Jornada de trabajo: 37 horas semanales.

1.3. Dotación de la ayuda: se destinará a financiar, entre otros conceptos, la retribución. La retribución bruta mensual, a tiempo completo, será de 2.501,64 euros (12 pagas).

1.4. Funciones y tareas a desarrollar:

- Análisis avanzado de GNSS: desarrollo de métodos para señales débiles, fusión con otros sensores y validación en entornos de baja cobertura.

- Gestión de datos: diseño de bases escalables, pipelines de ingestión automática y sistemas de consulta eficientes para grandes volúmenes de datos.

- Procesamiento automático de datos: clasificación de datos relevantes, herramientas de limpieza y flujos de etiquetado automático/semisupervisado.

- Análisis basado en IA: entrenamiento de modelos de ML/DL para detección de patrones y anomalías, con evaluación de precisión y robustez.

- Despliegues portátiles en campo: configuración de kits manuales, pruebas piloto y documentación de protocolos de recolección.

- Despliegues autónomos: integración de sensores en robots (UGVs/UAVs), desarrollo de software de navegación y supervisión de pruebas en terreno.

- Planificación de misiones con IA: algoritmos adaptativos para seleccionar próximas áreas de exploración, con sistemas predictivos y retroalimentación de campo.

- Tareas de campo: Despliegue robots en entornos sin cobertura GNSS fuera de la Universitat de Valencia.

- Algunas de estas funciones deberán realizarse fuera de la Universitat de València.

1.5. Objeto y periodo: realizar tareas de investigación relacionadas con el proyecto Autonomous Robot Navigation in the Wild using Satellite-based 3D Geographical Information (ROBOSAT).

El contrato estará determinado por la duración de la línea de investigación y la disponibilidad presupuestaria.

Una vez finalizada la duración de este primer proyecto o su disponibilidad presupuestaria, la persona a la que se le adjudique la plaza se podrá incorporar a otros proyectos pertenecientes a la misma línea de investigación financiada.

1.6. Requisitos:

1.6.1. Titulación: doctor.

2. Baremo

2.1. Producción científica (hasta 40 puntos): la dirección de tesis, publicación de artículos científicos, libros, capítulos de libro y monografías y presentación de trabajos en reuniones científicas se valorará de acuerdo con el baremo para la valoración de la memoria anual de investigación vigente en el momento de la publicación de la convocatoria.

2.2. Méritos preferentes relacionados con el objeto del contrato (hasta 20 puntos): el tribunal podrá acordar la realización de una entrevista con el objeto de concretar mejor la valoración de los méritos preferentes.

- Doctorado relacionado con telecomunicaciones y ciberseguridad.

- Conocimientos en aprendizaje automático y visión por computador.

- Conocimientos sobre redes de computadores inalámbricas, Python, Java, programación Web, aprendizaje máquina y bases de datos.

- Experiencia en el desarrollo de sistemas de posicionamiento en entornos sin cobertura GNSS.

- Experiencia recogiendo datos multisensoriales.

- Experiencia generando datasets científicos.
- Experiencia en el uso de dispositivos móviles y/o IoT como sistemas de instrumentación y medida.
- Experiencia en programación.
- Publicaciones en congresos/revistas afines.
- Participación en proyectos europeos.

2.3. Participación en proyectos de investigación competitivos (hasta 15 puntos):

2.3.1. Por cada año de participación acreditada como miembro del equipo a tiempo completo en proyectos de investigación de convocatorias competitivas del Plan nacional de I+D o programas autonómicos, se asignarán 3 puntos.

2.3.2. Por cada año de participación acreditada como miembro del equipo en proyectos de investigación europeos, se asignarán 5 puntos.

2.4. Participación en actividades de transferencia del conocimiento (hasta 15 puntos):

2.4.1. Por cada año de participación acreditada como miembro del equipo a tiempo completo en contratos y convenios para realizar proyectos de investigación, se asignarán 3 puntos. Quedan excluidas de este baremo las prestaciones de servicios, asesorías y actividades formativas.

2.4.2. Por figurar como coinventor/coautor en patentes, modelos de utilidad u otro tipo de propiedad industrial o intelectual, se asignarán 5 puntos.

2.5. Estancias posdoctorales en otra universidad y centros de investigación diferentes del centro de obtención de la tesis doctoral (hasta 10 puntos):

2.5.1. Por cada año acreditado de estancia en otras universidades y centros de investigación, financiada por convocatorias competitivas del Programa Marco Europeo, Plan nacional de I+D o programas autonómicos, se asignarán 5 puntos. Las estancias deberán tener una duración mínima de 30 días consecutivos.

2.5.2. Por cada año acreditado de estancia en otras universidades y centros de investigación, sin financiación competitiva, se asignarán 2 puntos. Las estancias deberán tener una duración mínima de 30 días consecutivos.

3. Comisión evaluadora titular

Presidente: Enrique Navarro Camba, profesor del Departament d'Informàtica.

Vocal 1: Joaquin Torres Sospedra, profesor del Departament d'Informàtica.

Vocal 2: Jaume Segura Garcia, profesor del Departament d'Informàtica.

Vocal 3: Veronica Romero Gomez, profesora del Departament d'Informàtica.

Secretaria: Miriam Gil Pascual, profesora del Departament d'Informàtica.

4. Comisión evaluadora suplente

Presidente: José Manuel Claver Iborra, profesor del Departament d'Informàtica.

Vocal 1: Esther Dura Martinez, profesora del Departament d'Informàtica.

Vocal 2: Candido Reig Escrivá, profesor del Departament d'Enginyeria Electrònica.

Vocal 3: Edith Navarro Anton, profesora del Departament d'Enginyeria Electrònica.

Secretario: Pedro Morillo Tena, profesor del Departament d'Informàtica.

Para las comunicaciones y cualquier problema que pueda surgir, la comisión evaluadora tendrá la sede en el Departament d'Informàtica de la Escola Tècnica Superior d'Enginyeria (ETSE), de la Universitat de València.

ANEXO II

Proyecto: «Diagnóstico y control de la vibriosis humana y animal causado por Vibrio vulnificus (VivulDiaCon-II). (CIAICO/2024/236) CPI-26-035», Subvenciones para grupos de investigación consolidados de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, convocadas por la Resolución de 27 de noviembre de 2024, para el ejercicio 2025, a cargo de la línea de investigación: «Pathogens in Aquaculture: Fish and Zoonotic Pathogens PAFZP (GIUV2013-001)».

Oferta pública de un puesto de trabajo de investigador/a doctor/a júnior.

1. Condiciones generales del puesto de trabajo ofertado

1.1. Denominación y clasificación del puesto de trabajo:



Investigador/a doctor/a júnior.

Grupo: A.

1.2. Jornada de trabajo: 37 horas semanales.

1.3. Dotación de la ayuda: se destinará a financiar, entre otros conceptos, la retribución. La retribución bruta mensual, a tiempo completo, será de 2.501,64 euros (12 pagas).

1.4. Funciones y tareas a desarrollar:

– Preparación del procedimiento para el CEBA incluyendo el análisis estadístico y el cálculo del número de animales.

– Producción de los antígenos vacunales en plantas.

– Preparación de la vacuna.

– Vacunación de los animales mediante intubación oral.

– Seguimiento de la respuesta inmunitaria mediante toma de muestras de mucosa superficial, sangre y órgano interno y cuantificación de los anticuerpos anti-vacuna por ELISA.

– Infección experimental para el cálculo del porcentaje relativo de supervivencia con respecto a un control no vacunado.

– Participación en las tareas docentes del grupo de investigación.

– Participación en las tareas divulgativas en ciencia del grupo de investigación.

– Elaboración de informes.

1.5. Objeto y periodo: producción y valoración de una vacuna oral anti-Vibrio en anguila.

El contrato estará determinado por la duración de la línea de investigación y la disponibilidad presupuestaria.

Una vez finalizada la duración de este primer proyecto o su disponibilidad presupuestaria, la persona a la que se le adjudique la plaza se podrá incorporar a otros proyectos pertenecientes a la misma línea de investigación financiada.

1.6. Requisitos:

1.6.1. Titulación: doctor.

1.6.2. Titulación 2: Grado en Biología.

Obtención del título con una antelación máxima de 4 años con respecto a la publicación de la convocatoria; se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral.

2. Baremo

2.1. Producción científica (hasta 40 puntos): la dirección de tesis, publicación de artículos científicos, libros, capítulos de libro y monografías y presentación de trabajos en reuniones científicas se valorará de acuerdo con el baremo para la valoración de la memoria anual de investigación vigente en el momento de la publicación de la convocatoria.

2.2. Méritos preferentes relacionados con el objeto del contrato (hasta 20 puntos): el tribunal podrá acordar la realización de una entrevista con el objeto de concretar mejor la valoración de los méritos preferentes.

– Máster en Bioingeniería Molecular. Se valorará especialmente que el máster haya sido realizado en un centro de prestigio extranjero.

– Estancias en centros nacionales e internacionales de prestigio justificada con certificado del IP responsable.

– Experiencia de laboratorio en edición genética de plantas justificada con certificado del IP responsable.

– Experiencia de laboratorio en biología molecular justificada con certificado del IP responsable.

– Experiencia de laboratorio en técnicas microbiológicas de manejo de patógenos de nivel de bioseguridad 2 con certificado del IP responsable.

– Experiencia de laboratorio en el diseño y desarrollo de vacunas orales producidas en plantas con certificado del IP responsable.

– Experiencia en técnicas de diagnóstico y detección de patógenos marinos justificada con publicaciones científicas en revistas del SCI.

– Experiencia en divulgación en microbiología justificada con publicaciones en revistas microbiológicas de divulgación.

– Participaciones en congresos científicos con póster o comunicación oral.

– Premios a participaciones en congresos científicos.

– Experiencia en docencia universitaria.

2.3. Participación en proyectos de investigación competitivos (hasta 15 puntos):

2.3.1. Por cada año de participación acreditada como miembro del equipo a tiempo completo en proyectos de investigación de convocatorias competitivas del Plan nacional de I+D o programas autonómicos, se asignarán 3 puntos.



2.3.2. Por cada año de participación acreditada como miembro del equipo en proyectos de investigación europeos, se asignarán 5 puntos.

2.4. Participación en actividades de transferencia del conocimiento (hasta 15 puntos):

2.4.1. Por cada año de participación acreditada como miembro del equipo a tiempo completo en contratos y convenios para realizar proyectos de investigación, se asignarán 3 puntos. Quedan excluidas de este baremo las prestaciones de servicios, asesorías y actividades formativas.

2.4.2. Por figurar como coinventor/coautor en patentes, modelos de utilidad u otro tipo de propiedad industrial o intelectual, se asignarán 5 puntos.

2.5. Estancias posdoctorales en otra universidad y centros de investigación diferentes del centro de obtención de la tesis doctoral (hasta 10 puntos):

2.5.1. Por cada año acreditado de estancia en otras universidades y centros de investigación, financiada por convocatorias competitivas del Programa Marco Europeo, Plan nacional de I+D o programas autonómicos, se asignarán 5 puntos. Las estancias deberán tener una duración mínima de 30 días consecutivos.

2.5.2. Por cada año acreditado de estancia en otras universidades y centros de investigación, sin financiación competitiva, se asignarán 2 puntos. Las estancias deberán tener una duración mínima de 30 días consecutivos.

3. Comisión evaluadora titular

Presidenta: M. Isabel Fariñas Gomez, profesora del Departament de Biologia Cel·lular, Biologia Funcional i Antropologia Fisica.

Vocal 1: Carmen Amaro Gonzalez, profesora del Departament de Microbiologia i Ecologia.

Vocal 2: Jesus Muñoz Bertomeu, profesor del Departament de Biologia Vegetal.

Vocal 3: Roque Luis Ros Palau, profesor del Departament de Biologia Vegetal.

Secretario: Miguel Guara Requena, profesor del Departament de Botànica i Geologia.

4. Comisión evaluadora suplente

Presidenta: Belen Fouz Rodríguez, profesora del Departament de Microbiologia i Ecologia.

Vocal 1: M. Isabel Pardo Cubillo, profesora del Departament de Microbiologia i Ecologia.

Vocal 2: Rodolfo Gozalo Gutiérrez, profesor del Departament de Botànica i Geologia.

Vocal 3: Salvador Herrero Sendra, profesor del Departament de Genètica.

Secretario: Jesus Selfa Arlandis, profesor del Departament de Zoologia.

Para las comunicaciones y cualquier problema que pueda surgir, la comisión evaluadora tendrá la sede en el Institut Universitari de Biotecnologia i Biomedicina (BIOTECMED), de la Universitat de València.

ANEXO III

Proyecto: «Pruebas Observacionales del modelo Cosmológico Estándar (CIPROM/2023/21), CPI-26-038», Programa Prometeo para grupos de investigación de Excelencia de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo (actualmente: Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo), convocadas para el ejercicio 2024, por la Resolución de 20 de octubre de 2023, a cargo de la línea de investigación: «Astrofísica Extragaláctica y Cosmología».

Oferta pública de un puesto de trabajo de investigador/a doctor/a júnior.

1. Condiciones generales del puesto de trabajo ofertado

1.1. Denominación y clasificación del puesto de trabajo:

Investigador/a doctor/a júnior.

Grupo: A.

1.2. Jornada de trabajo: 37 horas semanales.

1.3. Dotación de la ayuda: se destinará a financiar, entre otros conceptos, la retribución. La retribución bruta mensual, a tiempo completo, será de 2.501,64 euros (12 pagas).

1.4. Funciones y tareas a desarrollar:



– Analizar observaciones fotométricas y espectroscópicas de lentes gravitatorias para estudiar la estructura no resuelta de los cúasares, incluyendo la masa del agujero negro supermasivo, el tamaño de la BLR y del disco de acreción; así como la estructura galáctica, en particular la fracción de masa en objetos compactos y el halo de materia oscura.

1.5. Objeto y periodo: efecto lente gravitatoria en cúasares.

El contrato estará determinado por la duración de la línea de investigación y la disponibilidad presupuestaria.

Una vez finalizada la duración de este primer proyecto o su disponibilidad presupuestaria, la persona a la que se le adjudique la plaza se podrá incorporar a otros proyectos pertenecientes a la misma línea de investigación financiada.

1.6. Requisitos:

1.6.1. Titulación: doctor.

1.6.2. Titulación 2: grado en Física.

Obtención del título con una antelación máxima de 4 años con respecto a la publicación de la convocatoria; se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral.

1.6.3. Inglés: Certificado nivel C1.

2. Baremo

2.1. Producción científica (hasta 40 puntos): la dirección de tesis, publicación de artículos científicos, libros, capítulos de libro y monografías y presentación de trabajos en reuniones científicas se valorará de acuerdo con el baremo para la valoración de la memoria anual de investigación vigente en el momento de la publicación de la convocatoria.

2.2. Méritos preferentes relacionados con el objeto del contrato (hasta 20 puntos): el tribunal podrá acordar la realización de una entrevista con el objeto de concretar mejor la valoración de los méritos preferentes.

– Experiencia en el efecto lente gravitatoria.

– Conocimientos del microlensing aplicado al estudio de cúasares y la estructura galáctica.

– Capacidad para analizar datos astronómicos, tanto fotométricos como espectroscópicos.

2.3. Participación en proyectos de investigación competitivos (hasta 15 puntos):

2.3.1. Por cada año de participación acreditada como miembro del equipo a tiempo completo en proyectos de investigación de convocatorias competitivas del Plan nacional de I+D o programas autonómicos, se asignarán 3 puntos.

2.3.2. Por cada año de participación acreditada como miembro del equipo en proyectos de investigación europeos, se asignarán 5 puntos.

2.4. Participación en actividades de transferencia del conocimiento (hasta 15 puntos):

2.4.1. Por cada año de participación acreditada como miembro del equipo a tiempo completo en contratos y convenios para realizar proyectos de investigación, se asignarán 3 puntos. Quedan excluidas de este baremo las prestaciones de servicios, asesorías y actividades formativas.

2.4.2. Por figurar como coinventor/coautor en patentes, modelos de utilidad u otro tipo de propiedad industrial o intelectual, se asignarán 5 puntos.

2.5. Estancias posdoctorales en otra universidad y centros de investigación diferentes del centro de obtención de la tesis doctoral (hasta 10 puntos):

2.5.1. Por cada año acreditado de estancia en otras universidades y centros de investigación, financiada por convocatorias competitivas del Programa Marco Europeo, Plan nacional de I+D o programas autonómicos, se asignarán 5 puntos. Las estancias deberán tener una duración mínima de 30 días consecutivos.

2.5.2. Por cada año acreditado de estancia en otras universidades y centros de investigación, sin financiación competitiva, se asignarán 2 puntos. Las estancias deberán tener una duración mínima de 30 días consecutivos.

3. Comisión evaluadora titular

Presidente: Pablo Cerda Duran, profesor del Departament d'Astronomia i Astrofísica.

Vocal 1: Mauro Stefanon, profesor del Departament d'Astronomia i Astrofísica.

Vocal 2: Francisco Javier García Haro, profesor del Departament de Física de la Terra i Termodinàmica.

Vocal 3: M. Jesus Hernández Lucas, profesora del Departament de Física de la Terra i Termodinàmica.

Secretaria: Susana Planelles Mira, profesora del Departament d'Astronomia i Astrofísica.

4. Comisión evaluadora suplente

Presidente: José Antonio Muñoz Lozano, profesor del Departament d'Astronomia i Astrofísica.

Vocal 1: Vicent José Martínez García, profesor del Departament d'Astronomia i Astrofísica.

Vocal 2: Miguel Ángel Martínez Beneito, profesor del Departament d'Estadística i Investigació Operativa.

Vocal 3: Rosa Donat Beneito, profesora del Departament de Matemàtiques.
Secretaria: Isabel Carrion Cordero, profesora del Departament de Matemàtiques.

Para las comunicaciones y cualquier problema que pueda surgir, la comisión evaluadora tendrá la sede en el Departament d'Astronomia i Astrofísica, de la Facultat de Física, de la Universitat de València.

ANEXO IV

Proyecto: «Effective field theories in hadron and nuclear physics (CIPROM/2023/59) CPI-26-058», Programa Prometeo para grupos de investigación de Excelencia de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo (actualmente: Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo), convocadas para el ejercicio 2024, por la Resolución de 20 de octubre de 2023, a cargo de la línea de investigación: «Teorías efectivas en Física Hadrónica y Nuclear».

Oferta pública de un puesto de trabajo de investigador/a doctor/a sénior.

1. Condiciones generales del puesto de trabajo ofertado

1.1. Denominación y clasificación del puesto de trabajo:

Investigador/a doctor/a sénior.

Grupo: A.

1.2. Jornada de trabajo: 37 horas semanales.

1.3. Dotación de la ayuda: se destinará a financiar, entre otros conceptos, la retribución. La retribución bruta mensual, a tiempo completo, será de 3.289,65 euros (12 pagas).

1.4. Funciones y tareas a desarrollar:

– Uso de Teorías Efectivas de Campo para el cálculo de interacciones hadrónicas, particularmente en el sector mesón-barión.

– Estudio de las posibles resonancias generadas por dichas interacciones.

– Cálculo de las funciones de correlación femtoscópica en dichos sectores, y estudio de las señales que las interacciones, en particular las resonancias, producen en dichas funciones.

1.5. Objeto y periodo: realizar cálculos de femtoscopia para el estudio de las interacciones hadrónicas.

El contrato estará determinado por la duración de la línea de investigación y la disponibilidad presupuestaria.

Una vez finalizada la duración de este primer proyecto o su disponibilidad presupuestaria, la persona a la que se le adjudique la plaza se podrá incorporar a otros proyectos pertenecientes a la misma línea de investigación financiada.

1.6. Requisitos:

1.6.1. Titulación: doctor.

2. Baremo

2.1. Producción científica (hasta 40 puntos): la dirección de tesis, publicación de artículos científicos, libros, capítulos de libro y monografías y presentación de trabajos en reuniones científicas se valorará de acuerdo con el baremo para la valoración de la memoria anual de investigación vigente en el momento de la publicación de la convocatoria.

2.2. Méritos preferentes relacionados con el objeto del contrato (hasta 20 puntos): el tribunal podrá acordar la realización de una entrevista con el objeto de concretar mejor la valoración de los méritos preferentes.

– Doctor en Física.

– Máster en Física Teórica o similar, relacionado con Física de Partículas.

– Inglés fluido.

– Conocimiento de programación.

– Experiencia en investigación en física hadrónica, particularmente en femtoscopia.

2.3. Participación en proyectos de investigación competitivos (hasta 15 puntos):

2.3.1. Por cada año de participación acreditada como miembro del equipo a tiempo completo en proyectos de investigación de convocatorias competitivas del Plan nacional de I+D o programas autonómicos, se asignarán 3 puntos.

2.3.2. Por cada año de participación acreditada como miembro del equipo en proyectos de investigación europeos, se asignarán 5 puntos.

2.4. Participación en actividades de transferencia del conocimiento (hasta 15 puntos):

2.4.1. Por cada año de participación acreditada como miembro del equipo a tiempo completo en contratos y convenios para realizar proyectos de investigación, se asignarán 3 puntos. Quedan excluidas de este baremo las prestaciones de servicios, asesorías y actividades formativas.

2.4.2. Por figurar como coinventor/coautor en patentes, modelos de utilidad u otro tipo de propiedad industrial o intelectual, se asignarán 5 puntos.

2.5. Estancias posdoctorales en otra universidad y centros de investigación diferentes del centro de obtención de la tesis doctoral (hasta 10 puntos):

2.5.1. Por cada año acreditado de estancia en otras universidades y centros de investigación, financiada por convocatorias competitivas del Programa Marco Europeo, Plan nacional de I+D o programas autonómicos, se asignarán 5 puntos. Las estancias deberán tener una duración mínima de 30 días consecutivos.

2.5.2. Por cada año acreditado de estancia en otras universidades y centros de investigación, sin financiación competitiva, se asignarán 2 puntos. Las estancias deberán tener una duración mínima de 30 días consecutivos.

3. Comisión evaluadora titular

Presidente: Sergio Pastor Carpi, investigador del Institut de Física Corpuscular.

Vocal 1: Raquel Molina Peralta, profesora del Departament de Física Teòrica.

Vocal 2: Francisco Javier Garcia Haro, profesor del Departament Física de la Terra i Termodinàmica.

Vocal 3: Gabriela Alejandra Barenboim Szychman, profesora del Departament de Física Teòrica.

Secretaria: Susana Planelles Mira, profesora del Departament d'Astronomia i Astrofísica.

4. Comisión evaluadora suplente

Presidente: Juan Nieves Pamplona, investigador del Institut de Física Corpuscular.

Vocal 1: M. Amparo Tortola Baixauli, profesora del Departament de Física Teòrica.

Vocal 2: Miguel Angel Martinez Beneito, profesor del Departament d'Estadística i Investigació Operativa.

Vocal 3: Maria Jesus Hernández Lucas, profesora del Departament de Física de la Terra i Termodinàmica.

Secretario: Domingo Martinez Garcia, profesor del Departament de Física Aplicada i Electromagnetisme.

Para las comunicaciones y cualquier problema que pueda surgir, la comisión evaluadora tendrá la sede en el Institut de Física Corpuscular (IFIC), de la Universitat de València.

ANEXO V

Proyecto: «Disidencias sexuales y moralidad pública en el Franquismo. (DISEX). CPI-26-073», cofinanciado por la Agencia Estatal de Investigación -AEI-, Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional -FEDER-, a cargo de la línea de investigación: «Historia Contemporánea de la Moralidad Pública».

Oferta pública de un puesto de trabajo de investigador/a doctor/a sénior.

1. Condiciones generales del puesto de trabajo ofertado

1.1. Denominación y clasificación del puesto de trabajo:

Investigador/a doctor/a sénior.

Grupo: A.

1.2. Jornada de trabajo: 20 horas semanales.

1.3. Dotación de la ayuda: se destinará a financiar, entre otros conceptos, la retribución. La retribución bruta mensual, a tiempo parcial, será de 1.778,19 euros (12 pagas).

1.4. Funciones y tareas a desarrollar:

– Recopilación, clasificación y sistematización de referencias documentales para la elaboración de una base de datos de localizadores sobre disidencias sexuales durante el franquismo.

– Preparación y análisis de dicha base de datos para su publicación en acceso abierto.

– Colaboración en la organización de seminarios de investigación; participación del equipo en congresos y actividades académicas.



– Elaboración, contextualización, edición y publicación de materiales didácticos destinados a la inclusión de la diversidad sexual en la enseñanza de la historia reciente de España.

– Parte de estas tareas podrá requerir trabajo en archivos, bibliotecas u otras instituciones fuera de la Universitat de València, así como la coordinación con repositorios institucionales como RODERIC.

1.5. Objeto y periodo: investigación en historia de las disidencias sexuales durante la dictadura franquista, elaboración base de datos de localizadores y divulgación histórica.

El contrato estará determinado por la duración de la línea de investigación y la disponibilidad presupuestaria.

Una vez finalizada la duración de este primer proyecto o su disponibilidad presupuestaria, la persona a la que se le adjudique la plaza se podrá incorporar a otros proyectos pertenecientes a la misma línea de investigación financiada.

1.6. Requisitos:

1.6.1. Titulación: doctor.

1.6.2. Titulación 2: Licenciatura/Grado en Historia.

1.6.3. Portugués: Certificado nivel B2.

1.6.4. Inglés: Certificado nivel B1.

2. Baremo

2.1. Producción científica (hasta 40 puntos): la dirección de tesis, publicación de artículos científicos, libros, capítulos de libro y monografías y presentación de trabajos en reuniones científicas se valorará de acuerdo con el baremo para la valoración de la memoria anual de investigación vigente en el momento de la publicación de la convocatoria.

2.2. Méritos preferentes relacionados con el objeto del contrato (hasta 20 puntos): el tribunal podrá acordar la realización de una entrevista con el objeto de concretar mejor la valoración de los méritos preferentes.

– Doctorado en Historia Contemporánea.

– Máster en Historia Contemporánea.

– Publicación de artículos científicos en revistas indexadas sobre disidencia sexual y/o historia trans en época contemporánea (se valorará positivamente la publicación en acceso abierto).

– Publicación de monografías y capítulos de libro sobre disidencia sexual y/o historia trans en época contemporánea.

– Participación en congresos nacionales e internacionales y conferencias académicas sobre disidencia sexual y/o historia trans en época contemporánea.

– Participación en proyectos de investigación estatales y/o internacionales, especialmente en el ámbito de la historia de la disidencia sexual y/o historia trans.

– Desarrollo de actividades de divulgación científica en historia contemporánea de la disidencia sexual y/o historia trans, especialmente:

- Comisariado de exposiciones.

- Diseño de rutas guiadas.

- Elaboración de material didáctico.

- Seminarios de formación docente.

- Elaboración de materiales divulgativos.

- Participación en podcasts y medios de comunicación.

– Experiencia en tareas de consultoría y asesoría científica en proyectos relacionados con la historia contemporánea de la disidencia sexual y/o historia trans.

– Experiencia de trabajo con fuentes documentales en archivos y/o historia oral.

– Experiencia laboral en puestos que involucren el uso de la gestión de bases de datos.

2.3. Participación en proyectos de investigación competitivos (hasta 15 puntos):

2.3.1. Por cada año de participación acreditada como miembro del equipo a tiempo completo en proyectos de investigación de convocatorias competitivas del Plan nacional de I+D o programas autonómicos, se asignarán 3 puntos.

2.3.2. Por cada año de participación acreditada como miembro del equipo en proyectos de investigación europeos, se asignarán 5 puntos.

2.4. Participación en actividades de transferencia del conocimiento (hasta 15 puntos):

2.4.1. Por cada año de participación acreditada como miembro del equipo a tiempo completo en contratos y convenios para realizar proyectos de investigación, se asignarán 3 puntos. Quedan excluidas de este baremo las prestaciones de servicios, asesorías y actividades formativas.



2.4.2. Por figurar como coinventor/coautor en patentes, modelos de utilidad u otro tipo de propiedad industrial o intelectual, se asignarán 5 puntos.

2.5. Estancias posdoctorales en otra universidad y centros de investigación diferentes del centro de obtención de la tesis doctoral (hasta 10 puntos):

2.5.1. Por cada año acreditado de estancia en otras universidades y centros de investigación, financiada por convocatorias competitivas del Programa Marco Europeo, Plan nacional de I+D o programas autonómicos, se asignarán 5 puntos. Las estancias deberán tener una duración mínima de 30 días consecutivos.

2.5.2. Por cada año acreditado de estancia en otras universidades y centros de investigación, sin financiación competitiva, se asignarán 2 puntos. Las estancias deberán tener una duración mínima de 30 días consecutivos.

3. Comisión evaluadora titular

Presidente: Sergio Valero Gomez, profesor del Departament d'Història Moderna i Contemporània.

Vocal 1: Melanie Ibáñez Domingo, profesora del Departament d'Història Moderna i Contemporània.

Vocal 2: Daniel Muñoz Navarro, profesor del Departament d'Història Moderna i Contemporània.

Vocal 3: Nuria Soriano Muñoz, profesora del Departament d'Història Moderna i Contemporània.

Secretario: Julian Sanz Hoya, profesor del Departament d'Història Moderna i Contemporània.

4. Comisión evaluadora suplente

Presidenta: Ana Aguado Higon, profesora del Departament d'Història Moderna i Contemporània.

Vocal 1: Javier Esteve Marti, profesor del Departament d'Història Moderna i Contemporània.

Vocal 2: Elvira Mocholi Martinez, profesora del Departament Història de l'Art.

Vocal 3: Miguel Requena Jiménez, profesor del Departament de Prehistòria, Arqueologia i Història Antiga.

Secretario: Anaclet Pons Pons, profesor del Departament d'Història Moderna i Contemporània.

Para las comunicaciones y cualquier problema que pueda surgir, la comisión evaluadora tendrá la sede en el Departament d'Història Moderna i Contemporània, de la Facultat de Geografia i Història, de la Universitat de València.